



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Montoya Pérez
Demandado	Cristian Camilo Palacio Bedoya
Radicado	05 679 31 84 001 2015 00095 00
Providencia	sustanciación No. 228
Decisión	No accede a petición de terminación por pago

En escrito precedente, las partes allegan declaración notarial con fines extraproceso, en la cual se expone el acuerdo al cual llegasen respecto del pago de la obligación que aquí se ejecuta, la cual es tasada en un valor de (\$784.000). Sin embargo, luego de revisadas las diligencias, es plausible verificar que la última liquidación de crédito aprobada data del 28 de septiembre del año 2015, fecha para la cual el monto adeudado ascendía a la suma de \$750.848.36, visualizándose además solo un abono por valor de (\$264.000). Ahora bien, en virtud de lo resuelto en el mandamiento ejecutivo, es preciso colegir que este se hace extensivo a las cuotas que sucesivamente se causaren hasta la verificación de su pago total, y por su parte, la norma que regula la terminación de este tipo de procesos, esto es, el artículo 461 del CGP, establece que la misma procederá cuando se allegue escrito proveniente del ejecutante que acredite el pago de la obligación demandada y las costas. O el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado.

A este respecto, si bien la declaración allegada, da cuenta de un posible acuerdo respecto de la forma en que se cancelaría el monto adeudado, este último, según lo afirmado en dicha manifestación, no se compadece con el valor que, de ser actualizado, sería el reflejo de lo verdaderamente debido a

la ejecutante. En tal sentido, se ordena que por secretaría se realice una actualización del crédito.

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6ba85c4c1cfd6c7f27eb3f151ab32738a3f1eafdc58c4ff2e4d32488b82c92e0
Documento generado en 23/08/2023 01:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>